



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 12 AGO 2025

VISTO el Expediente N° MBCy J - E - 76032 -2025 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por compulsa abreviada N° 23/25, por la adquisición de pinturas y materiales, destinados a las Delegaciones del Registro Civil Provincial, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que obra la Nota de Pedido N° 29/25 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 30/25 para atender el presente gasto.

Que a través de la Resolución Ss. A. N° 54/25, se autorizó el llamado a contratación directa por compulsa abreviada N° 23/25 (Orden N° 13).

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro; "CASA FUEGUIA SRL, FERRETERIA LA CANTERA SRL, IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA SRL, PINTURERIA MALVINAS SAS, LA FERRETERIA SA, PROMAT SRL e INSUMOS INDUSTRIALES SRL," presentando ofertas las firmas comerciales "FERRETERIA LA CANTERA SRL, CUIT N° 30-70971782-7, PROMAT SRL, CUIT N° 30-71083679-1 y PINTURERIA MALVINAS SAS, CUIT N° 30-71872099-7".

Que ante el acta de apertura y evaluación de ofertas a (orden 42), resulta conveniente adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 (alternativa 1), por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.391.590,00), a favor de la firma comercial "PINTURERIA MALVINAS SAS, CUIT N° 30-71872099-7" y renglones N° 7, 14 y 17, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 12/100 CTVOS, (\$ 133.433,12), a favor de la firma comercial "PROMAT SRL, CUIT N° 30-71083679-1", por reunir las condiciones solicitadas por la Administración, cual no resulta inconveniente para el Estado Provincial, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Decreto Provincial N° 674/11.

Que corresponde declarar desierto el renglón N° 9 de la compra directa por compulsa abreviada N° 23/25.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por

..//2



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2

medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales 1015, Artículo 18, Inc. L), 1580, Ley Nacional 17.671, Resolución N° 1023/93, Decretos Provinciales N° 1370/93, N° 674/11, N° 188/23, Anexo II, N° 565/23, N° 10/25 Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a) y Resoluciones C.G.P N° 38/21 y N° 43/22, N° 221/23, N° 216/24 y N° 205/24 y Resolución ME N° 148/24 y N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3291/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DERECHOS CIUDADANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 (alternativa 1), por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.391.590,00), a favor de la firma comercial "PINTURERIA MALVINAS SAS, CUIT N° 30-71872099-7" y renglones N° 7, 14 y 17, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 12/100 CTVOS, (\$ 133.433,12), a favor de la firma comercial "PROMAT SRL, CUIT N° 30-71083679-1", por la adquisición de pinturas y materiales, destinados a las Delegaciones del Registro Civil Provincial, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - Declarar desierto el renglón N° 9 de la compra directa por compulsa abreviada N° 23/25. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicadas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 504 - 024MBC U.G.G., UGC MBC024 Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

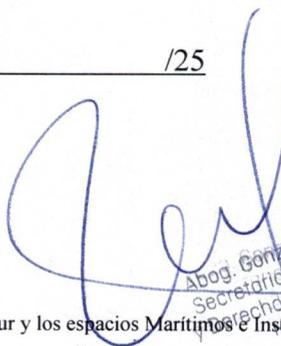
ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.J. y D.C. N°

78

/25

S.P.


Abog. Gonzalo Carrillo
Secretaría de Justicia
Derechos Ciudadanos
S.J.